

RAD. 2023-00216-00

Privación Patria Potestad

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, Octubre diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

*Dentro de las presentes diligencias, Incorpórese y déjese en conocimiento, de las partes, el escrito procedente del correo, donde da cuenta que, el demandado JHON ALEXANDER GONZALEZ HENAO, no logro recibir la notificación física, enviada al barrio Bosques de Pinares manzana 3 casa 135 de esta ciudad, por la razón "No hay quien reciba".*

*De acuerdo a lo anterior, y ante la solicitud esbozada, tendiente a la previa autorización para gestionar la notificación personal, a través del medio tecnológico Vía WhatsApp, esta judicatura accede a tal pedimento, conforme a la Ley 2213 de 2022, por tanto, queda autorizado el actor, para que proceda con dicha diligencia virtual, desde luego, allegar la evidencia del recibido respectivo, para efectos de contabilizar los términos pertinentes.*

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

JUEZ

*gym*

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac3e9cd087af291f7d878cba58b3f1e9022d29d1e5f1d154835104aa2084a685**

Documento generado en 17/10/2023 07:11:05 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**